

## Dirección General de Migración y Extranjería

### F-46 FORMULARIO DE TRÁMITE DE VISA CONSULTADA

**Institución:** Dirección General de Migración y Extranjería

**Categoría de servicios:** Gerencia de Extranjería

**Nombre:** F-46 FORMULARIO DE TRÁMITE DE VISA CONSULTADA

**Dirección:** -Sucursal Masferrer  
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

**Horario:** -Sucursal Masferrer  
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019  
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

**Tiempo de respuesta:** 4 semanas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

**Área responsable:** Departamento de Visas y Prorrogas.

**Encargado del servicio:** Christian Rodríguez

**Descripción:** El instructivo F-46 está dirigido a: a personas extranjeras de países clasificados en categoría "C" (de acuerdo al cuadro de clasificación para fines de exención y obligatoriedad de visas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; emitido por el ministerio de relaciones exteriores de el salvador) que deseen ingresar al territorio salvadoreño, según lo establece el manual regional de procedimientos migratorios de la visa única centroamericana ca-4, dicha visa se expedirá con la previa autorización de la Dirección General de Migración y Extranjería, de conformidad a lo establecido en el art. 32 de la Ley Especial De Migración y de Extranjería.

**Requisitos generales:** 1. Solicitud de Visa. Si el respaldante es una persona Jurídica se deberá legalizar la firma relacionando la personería Jurídica correspondiente.  
2. Fotocopia de las páginas utilizadas del pasaporte.  
3. Fotocopia de cotización de boleto o itinerario de viaje, en la cual se debe detallar la aerolínea, número de vuelo, fecha de ingreso y salida del territorio salvadoreño.  
4. Reservación de hotel si aplica, de lo contrario especificar el lugar de alojamiento en la solicitud.

**Costo:** Visa Consultada \$ 40.00

Observaciones:

- Todas las asesorías son de forma gratuita.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- El estampado de Visa Consultada se realizará en la Representación consular de El Salvador de su elección. La admisión de los documentos no presupone a la autorización de la visa y la tasa cancelada en concepto del trámite no es reembolsable.
- El trámite debe ser presentado con cuatro a seis semanas antes del ingreso de la persona extranjera a territorio salvadoreño.
- En el caso que la persona extranjera posea visa estadounidense, canadiense o schengen (con un mínimo de seis meses de vigencia previo a la fecha estimada de ingreso a El Salvador) deberá comunicarse con el Técnico de Visas de la Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, para tramitar la respectiva Visa Consular.
- Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer No. 5019, San Salvador.
- Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de  
Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.  
Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

También puede escribirnos al siguiente correo:  
[visas@migracion.gob.sv](mailto:visas@migracion.gob.sv)